BANCO FAMILIAR

ORDENANTE: CONSORCIO YSAKA
BENEFICIARIO: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
FECHA: 28 DE ABRIL DE 2023.
GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO N°:GL0135.
MONTO: 596.299.044.- (GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y SES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO).

ANEXO A LA GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO N°. GL0135

PRÓRROGA Y ENMIENDA DE GARANTÍA BANCARIA

Nosotros BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A por el presente ANEXO extendemos la validez de la presente Garantía por pago de ANTICIPO GL0135 en el marco del " PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES CHORE, YBY YAU, PIRAYU Y YAGUARON. EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA OFERTA, DEL CUAL EL ORDENANTE HA SIDO ADJUDICADO Y FIRMADO EL CONTRATO NR°20/2021

Por tanto, la mencionada Garantía de Cumplimiento GL0135 expirará a más tardar el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés **(31/12/2023**) y disminuimos el importe en Gs. 596.299.044 (Guaraníes quinientos noventa y seis millones doscientos noventa y nueve mil cuarenta y cuatro).

Ésta garantía será válida hasta las 12:00 hs (am) del día 31 de diciembre de 2023. Vencido este plazo, ésta garantía quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho y sin necesidad de aviso previo, sin obligación alguna por parte del Banco y sin necesidad de ningún trámite judicial o extrajudicial, quedando en consecuencia la garantía sin efecto y valor jurídico alguno.

Los demás puntos de la Garantía por Pago de Anticipo GL0135 emitida el **31/10/2022** por cuenta y orden de CONSORCIO YSAKA serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos.

Toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante en los mostradores del departamento de Comercio Exterior del Banco (Jejuí 324 c/ Chile, piso 3, Asunción, Paraguay). Las notificaciones serán recibidas en el Banco de lunes a viernes, excepto los días feriados.

Firmas:

Sandra Hirschfeld
Gerer

Gladys Velázquez
Gerente Administrativa
BANCO FAMILIAR SAECA

Sr. Luis Franco Siguera
Encargado Interino
UOC N° 2 – SENASA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL